CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

La suscrita, **Subgerente Administrativa y Financiera** de la **E.S.E Hospital San Antonio de Chía**, en ejercicio de sus facultades legales,

CERTIFICA

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con la legislación que regula las empresas sociales del estado, los contratos de prestación de servicios podrán celebrarse únicamente cuando no exista personal de planta con capacidad suficiente para realizar las actividades requeridas.

Que en la planta de personal de la **E.S.E Hospital San Antonio de Chía** no existen cargos de **ENFERMERA PROFESIONAL**; y la Entidad no dispone del presupuesto necesario para realizar los nombramientos correspondientes, situación que se agrava por el riesgo financiero actual de la institución.

Que, en atención al principio de **continuidad en la prestación del servicio público de salud**, resulta necesario contratar, mediante la modalidad de prestación de servicios, el apoyo de personal con el perfil de **ENFERMERA PROFESIONAL**, con el fin de garantizar la atención oportuna y segura a los usuarios.

En consecuencia, se certifica la **insuficiencia de personal de planta disponible y provisto** para atender las actividades asistenciales requeridas en la **E.S.E Hospital San Antonio de Chía**.

Se expide el presente certificado en el municipio de Chía Cundinamarca, a los Diecisiete (17) días del mes de Julio de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

NATHALIA ANDREA MÉNDEZ CAICEDO
Subgerente Administrativa y Financiera

Gestión Documental:

Proyectó: Diana Carolina Cortes Peña / Contratista.
Revisó: Valentina Escorcia Cano – Abogada Líder En Contratación.

Dirección: Carrera 10 No. 8 - 24
Teléfono: 5140707
Correo: hchia@esehospitalchia.gov.co
Chía – Cundinamarca - Colombia

Gobernación de Cundinamarca
de HOSPITALES VERDES y SALUDABLES